



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de enero de 2010  
No. 14

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

PADRON DE ESPECIALISTAS EN VALUACION INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 73-A1, 71-A1, 72-A1, 159, 160, 161, 162, 73-A1, 155, 156, 157, 154, 58-B1, 76-A1 y 77-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 163, 152, 153, 74-A1, 158, 151, 75-A1 y 50.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE FINANZAS

Víctor M. Jaramillo Dávila, Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 73 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; se procede a la publicación anual del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto, con registro vigente.

Lo anterior, en estricto apego a la facultad expresa de la Dirección de Catastro, contenida en el precepto 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que dispone realizar la publicación anual del Padrón en referencia.

Por su parte, el numeral 203B13000 del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, dispone que el Director de Catastro, deberá de coordinar los trabajos de registro, control y actualización del Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante este Instituto y verificar su publicación.

En el presente Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se advierte el número de registro, la vigencia del mismo, el nombre de los especialistas en valuación registrados ante el Instituto y sus respectivos teléfonos y correos electrónicos.

**PADRÓN DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

NUMERO DE REGISTRO	VIGENCIA		NOMBRE	TELÉFONOS	
	INICIO	TERMINO			
109	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. FRANCISCO GONZALO GARZA BALDERAS inggarza@hotmail.com	OFICINA:	01 722 215 27 96
				FAX:	01 722 214 44 85
113	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. DANIEL LARA TERRIQUEZ buenavis@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 214 00 48
				FAX:	01 722 214 49 34
114	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMON <a href="mailto:j_orozco_olimon@mail.com">j_orozco_olimon@mail.com</a>	OFICINA:	01 722 214 17 62
				FAX:	01 722 213 22 05
124	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. RAUL SIMON VARGAS VELASCO raulvargasv@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 54 08
				FAX:	01 722 270 26 01
128	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. ALFREDO ZENDEJAS MAYA alfredo_zendejas@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 54 08
				FAX:	01 722 219 74 34
130	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. MIGUEL CABRERA DELGADO miguelcabrera@att.net.mx	OFICINA:	01 55 55 14 49 95
				FAX:	01 55 55 11 77 47
131	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA mauricio@marsaconstructores.com	OFICINA:	01 55 58 16 49 06
				FAX:	01 55 58 16 48 64
133	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. ANTONIO DIAZ PALACIOS aproin@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 73 56 44
				FAX:	01 55 58 81 94 90
136	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. JOSÉ TELESFORO G. MOZO CAMPOS mozocruz@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 58 57 47 50
				FAX:	01 55 58 55 45 24
148	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. LUIS ÁNGEL BARRIOS SÁNCHEZ ingluisbarrios@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 722 214 94 95
				FAX:	01 722 214 94 95
153	13-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. SERGIO RICARDO VILLEGAS GARCÉS ideasdeinversion@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 215 11 12
				FAX:	01 722 215 64 84

171	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. VALENTE FELIPE GOMEZ CRUZ arvacosc@hotmail.com	OFICINA:	01 55 57 32 25 24
				FAX:	01 55 57 32 25 24
216	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS arq_antonio_morales@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 58 72 14 47
				FAX:	01 55 58 72 15 20
218	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. PRAXEDIS DIAZ PALACIOS prax_s.a.@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 55 58 71 42 12
				FAX:	01 55 58 81 47 82
227	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. JOSÉ LUIS ROMBOL VILLALOBOS ing.rombold@valser.com.mx	OFICINA:	01 55 53 96 11 66
				FAX:	01 55 53 96 58 18
248	23-MAR-09	23-MAR-10	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ sotero_Juárez@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 55 57 56 15 04
				FAX:	01 55 57 73 22 63
249	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. MANUEL GARCIA PEREZ manuel.garcia@infobest.com.mx	OFICINA:	01 55 52 94 77 41
				FAX:	01 55 58 07 62 52
250	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. ALEJANDRO CARDENAS CASTAÑEDA avacardenas@hotmail.com	OFICINA:	01 55 55 84 16 94
				CEL:	045 55 21 06 88 60
252	03-FEB-09	03-FEB-10	ING. JAVIER CARRERA ROSETE	OFICINA:	01 55 53 82 73 37
				FAX:	01 55 55 54 87 86
254	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. JORGE LOYO ORAMAS	OFICINA:	01 55 53 44 32 81
				FAX:	045 55 54 19 06 32
257	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. MANUEL PEREZ GONZALEZ proyeing@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 59 59 21 00 32
				FAX:	01 55 57 33 60 12
260	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA javierlara@iaascavaluos.com	OFICINA:	01 55 56 46 33 48
				FAX:	01 55 56 46 33 47
261	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. TRINIDAD NÉSTOR ALARCÓN RAMÍREZ arq_nar@hotmail.com	OFICINA:	01 722 219 08 77
262	08-ENE-10	31-DIC-10	ING. ALFREDO DÍAZ HERNÁNDEZ alfredo_diaz08@yahoo.com.mx	OFICINA:	01 722 272 67 26
				CEL:	044 722 2 53 30 05

263	07-ENE-10	31-DIC-10	ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL adrianarem@hotmail.com	OFICINA:	01 55 57 79 14 76
				FAX:	01 55 55 92 08 74
264	07-ENE-10	31-DIC-10	ARQ. CATALINA NANIÉ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ arqncdominguez@prodigy.net.mx	OFICINA:	01 722 208 69 62
				FAX:	01 722 319 51 58

Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, 14 de enero de 2010

**A T E N T A M E N T E**

**VÍCTOR M. JARAMILLO DÁVILA**  
DIRECTOR DE CATASTRO  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

A: TERESA CELESTINA LANDA ZAMORA.

ABRAHAM MOLINA MENDOZA, promoviendo por derecho propio ante este Juzgado en el expediente número 215/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por ABRAHAM MOLINA MENDOZA en contra de CARMEN RAMOS MARTINEZ, en el que por autos de fechas nueve de diciembre del dos mil nueve y once de enero del año en curso, se ordenó notificar a la tercera llamada a juicio TERESA CELESTINA LANDA ZAMORA, por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que ABRAHAM MOLINA MENDOZA, reclama de CARMEN RAMOS MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada de que soy el propietario de la casa y terreno ubicado en Andador Diego Rivera número 50 zona "B" letra "A" de la Unidad Habitacional Los Reyes Iztacala Tlalnepantla, Estado de México. B).- La restitución y entrega real y materialmente que deberán de hacer los demandados del bien inmueble de la casa y casa señalada anteriormente. Con sus frutos civiles y accesorios. C).- El pago de los gastos y costas por parte de los demandados que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que el suscrito ABRAHAM MOLINA MENDOZA, es propietario de la casa dúplex en Andador Diego Rivera número 50 zona "B" letra "A" de la Unidad Habitacional Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, como lo acredito con la copia certificada de 23 de enero del 2007, propiedad que comparto con mi ex esposa TERESA CELESTINA LANDA ZAMORA, dicho dicha casa y terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie 105.50 metros cuadrados, en planta baja al noreste: 5.12 metros con Andador, sureste: 10.00 metros con departamento B-50B, suroeste: 5.12 metros con casa B-37B, noroeste: 10.00 metros con casa B-51B, en la planta alta, noroeste: 3.24 metros con su propia fachada, sureste: en línea quebrada 1.20 metros, suroeste: 5.12 metros con su propia fachada, noreste: con casa B-51B. 2.- Como se desprende de la escritura pública, mi ex esposa también es copropietaria con el actor, porque de común acuerdo cuando nos casamos fue bajo el régimen de sociedad conyugal, por lo cual los dos somos propietarios del bien inmueble señalado anteriormente, legalmente le corresponde a cada uno el 50% de la propiedad, con 30 de julio de 1986, me demandó el divorcio

necesario, quedando registrado bajo el número 1938/86 en el Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, el cual por sentencia de fecha 23 de marzo de 1987, se decretó la disolución del vínculo matrimonial, y acorde de forma voluntaria que mi ex esposa se quedara a vivir en dicha propiedad con mi hijo de nombre ABRAHAM MOLINA LANDA, pero pasaron algunos años sin tener contacto con mi ex esposa, hasta que el día 5 de julio del 2006, se presentó ante mi diciéndome que quería rentar la casa, posteriormente me llamaron los señores ALBERTO GALLEGOS MENDOZA y FLAVIA LAZO GARCIA en el Centro de Tlalnepantla al cual acudí, indicándome ellos que mi ex esposa desde hace cuatro años ya no vive en la propiedad, desde luego anduve investigando con sus familiares y su mamá la señora OFELIA ZAMORA LOPEZ me dijo que su hija vive en los Estados Unidos de Norteamérica, negándose a proporcionarme su número de teléfono, también llame tres ocasiones a mi propiedad para verificar lo dicho, con una señora que solo me dice que se llama CARMEN, negándose a decirme el estado que guarda mi propiedad y solo dice hable con su ex esposa, y el día uno de marzo en compañía de mis abogados me constituí a mi propiedad, salí de la casa vecina una persona del sexo masculino y dijo que esa casa que estábamos tocando la habían rentado y que no sabía más, en ese momento se asomó por la ventana una persona que dijo llamarse BRISIA ESCOBAR le manifesté el motivo de mi presencia y que el domicilio que habitan es de mi propiedad, sin embargo no me dan parte de la renta que me corresponde. 3.- Ante gestiones extrajudiciales que he realizado sin tener resultados me veo obligado a promover la acción reivindicatoria, ya que soy propietario del bien inmueble señalado en el hecho uno, sin que pueda entrar en mi propiedad y vivir en ella y no tengo la posesión, solicitando al Juez que declare mediante sentencia que tengo dominio sobre el bien y me lo entreguen los demandados con todos sus frutos y accesiones. Aclarando que tengo que recuperar la propiedad en forma total. En consideración al contenido de los informes rendidos por autoridades respectivas, sin que se sepa el paradero de la tercera llamada a juicio TERESA CELESTINA LANDA ZAMORA, se ordenó notificarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del tribunal

una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

73-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil, mediante proveído de tres de diciembre del año próximo pasado, señaló las diez horas del día doce de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, dentro del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de FILIBERTO IGNACIO GUZMAN RAMIREZ y OTRO expediente 1482/08, respecto del bien inmueble ubicado en: el departamento 201, del edificio "A" sujeto al régimen de propiedad en condominio en Calzada de las Armas Norte, número 100-A en la colonia San Jerónimo Tepetlacalco, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$693,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los Estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico Diario de México, así como en los lugares de costumbre del Juez exhortado dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

71-A1.-20 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

GUSTAVO TOMAS GARCIA JUAREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1101/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Lago Mayor, sin número, barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.02 metros y colinda con la propiedad del señor Angel Ramírez Juárez, al sur: 18.46 metros y colinda con calle Lago Mayor, al oriente: 64.28 metros y colinda con la propiedad de Rolando García Guzmán, al poniente: 64.68 metros y colinda con la propiedad de Silvia Edith Flores Medina, actualmente Alejandro Medina Berna. Con una superficie total de 1,176.12 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho

comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el cuatro de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

72-A1.-20 y 25 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO  
REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de diciembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EDUARDO GUILLERMO GARCIA ALVAREZ, bajo el número de expediente 374/99, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA MARIA ROSARIO MARENCO ORTEGA señaló las once horas del día doce de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda número 222, del condominio número 6, del lote número 6, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac sin número del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base del remate la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en los avisos del Juzgado exhortado y en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 11 de diciembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

159.-20 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 396/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AZUCENA MARGARITA VILCHIS MORON en contra de SERGIO FELIPE CARBAJAL MARCELLES, JESUS ROMERO JIMENEZ, BENJAMIN SANTANA LEON. 4.- DOROTEO MORALES LEON, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de dieciocho de diciembre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ordenó emplazar a EDGAR CARVAJAL REYNOSO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la

publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de ley, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista, y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que soy la propietaria del inmueble ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres número 731, casi esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y colinda con Ezequiel Gómez, al sur: 12.00 metros con Guadalupe Morales, actualmente Avenida la Solidaridad Las Torres, al oriente: 67.10 metros y colinda con Pascual Carreño y Mucio Alvarez Sánchez y al poniente: 68.30 metros y colinda con paso de servidumbre. Con una superficie de 812.40 metros cuadrados.

B).- De los demandados Sergio Felipe Carvajal Marcelles, Jesús Romero Jiménez, Benjamín Santana León y Doroteo Morales León, la entrega de la fracción del terreno de mi propiedad del lado poniente la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.00 metros y colinda con Ezequiel Gómez, al sur: 1.00 metros y colinda con Guadalupe Morales, actualmente avenida la Solidaridad Las Torres, al oriente: 68.30 metros y colinda Azucena Margarita Vilchis Morón y al poniente: 68.30 metros y colinda con paso de servidumbre. Con una superficie de: 68.30 metros cuadrados.

C).- Del demandado Doroteo Morales León la entrega de la fracción del terreno de mi propiedad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: mide y linda: al norte: 11.00 metros y colinda con Azucena Margarita Vilchis Morón, al sur: 11.00 metros y con Avenida la Solidaridad Las Torres, al oriente: 3.00 metros y colinda con Mucio Alvarez Sánchez y al poniente: 3.00 metros y colinda con paso de servidumbre.

D).- La entrega que deberán hacer los demandados del inmueble antes descrito con sus frutos y acciones.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

160.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente número 1376/2009, MARCELINO y LEONARDO de apellidos MENDOZA JARDINES, por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación por información de dominio, del inmueble denominado "Xitomacapotitla", ubicado en calle La Paz, número

158, Amecameca, Estado de México, con superficie de 239.00 mts<sup>2</sup> (doscientos treinta y nueve metros cuadrados), mide y linda: norte: 18.00 mts. con Leonardo Mendoza Jardines; sur: 17.50 mts. con Marcelino Mendoza Jardines; oriente: 13.30 mts. con calle La Paz y poniente: 13.30 mts. con Bruna Mendoza.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, Estado de México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

161.-20 y 25 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 18/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RUBEN TRINIDAD PONCIANO en contra de SALVADOR HERNANDEZ MONDRAGON por auto de siete de enero de dos mil diez, se señaló las once horas del día veintiocho de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente, consistente en un mueble, vehículo automotriz, marca Nissan, tipo Tiida, modelo 2008, serie \*3NIBC11508L421188\*, color sanostoneo (arena);

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedó fijada por los peritos valuadores, con apoyo en el numeral 2.234 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, en aplicación supletoria a la legislación mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, se ordena publicar la presente, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

162.-20, 21 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FRANCISCO GONZALEZ ARRIAGA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora VERONICA GUZMAN TALAMANTES, bajo el expediente 717/09-1, promueve en su contra el Juicio de Ordinario Civil, divorcio necesario, demandándole en su contra las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une a partir del día treinta de septiembre del año dos mil; 2.- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva respecto de su hijo de nombre FRANCISCO DANIEL GONZALEZ GUZMAN; 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine al término de la

litis; en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

1.- El día treinta de septiembre del año dos mil, contrajo matrimonio por el régimen de separación de bienes con el demandado de nombre FRANCISCO GONZALEZ ARRIAGA, ello ante las solemnidades del Oficial del Registro Civil de Tultitlán, Estado de México. 2.- Durante su matrimonio sólo procrearon a un hijo quien se llama FRANCISCO DANIEL GONZALEZ GUZMAN, el cual nació el día cinco de enero del año dos mil uno; 3.- En su matrimonio establecieron su domicilio conyugal el ubicado en calle Aries, Colonia Unidad Morelos, Tercera Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, en donde ambos cónyuges tenían la libre disposición de su persona y sus bienes, con plena autonomía; 4.- El demandado se encuentra separado de la suscrita y del domicilio conyugal desde el día siete de mayo del año dos mil seis, fecha en la cual el señor FRANCISCO GONZALEZ ARRIAGA, abandono el domicilio conyugal que tenían establecido, abandono que realizó después de haber tenido una discusión familiar, separación de los cónyuges que sigue hasta la fecha, teniendo en consecuencia más de dos años de separación entre los consortes, por lo que es procedente declarar disuelto el vínculo matrimonial, en virtud de actualizarse lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, de modo que para que proceda el divorcio con apoyo en esta causal, deben reunirse los dos siguientes elementos; a) que la separación se de con el ánimo o propósito de extinguir o dar por concluido el vínculo matrimonial y de dejar de cumplir con los fines del matrimonio y con las obligaciones que de éste se derivan, como pueden ser la ayuda mutua entre los cónyuges, el acuerdo para la educación y formación de los hijos, la perpetuación de la especie, etcétera, ánimo que puede manifestarse en forma expresa o tácita, mediante actos, omisiones o manifestaciones de cualquiera índole que así lo revelen; y b) que ninguno de los cónyuges realice actos tendientes a regularizar esa situación dentro del lapso de la separación, ya sea el ejercicio de la acción de divorcio necesario por alguna de las otras causales, o su tramitación en forma voluntaria, o actos encaminados a la reanudación de la vida en común y al cumplimiento de los fines del matrimonio, circunstancias que no se han dado, ya que de ninguna forma se ha tratado de restablecer la relación matrimonial, por lo cual, al haber cesado los fines del mismo, debe de declararse disuelto el vínculo matrimonial contraído con el demandado el treinta de septiembre del año dos mil. Esta circunstancia, además de que será acreditada con las pruebas que se aporten al procedimiento, en especial con la testimonial a cargo de las personas que saben y les consta que la separación de los cónyuges ha sido por más de dos años y con la finalidad, ánimo o propósito de extinguir o dar por concluido el vínculo matrimonial y de dejar de cumplir con los fines de matrimonio y con las obligaciones que de este se derivan.

A mérito de lo anterior; el Juez por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por descomocer su actual domicilio, por acuerdo del dos de diciembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial; en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los quince días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fior de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

73-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ROBERTO VENANCIO SAENZ RAMIREZ y FRANCISCO JOSE CONTRERAS VACA.

MARIA TOMASA GODINEZ BENITEZ, ha promovido bajo el número de expediente 628/2009, juicio ordinario (reivindicatorio), reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial del dominio pleno sobre el inmueble ubicado en el número trece de la calle Piracantos y terreno sobre el cual está construida que es el lote número cuarenta y ocho, de la manzana cuarenta, del fraccionamiento denominado "Izcalli del Valle" ubicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en siete metros con lote veinte; al sureste: en diecisiete metros quince centímetros con el lote cuarenta y nueve; al suroeste: en siete metros con calle de los Piracantos que es la de su ubicación y; al noroeste: en diecisiete metros quince centímetros con lote cuarenta y siete. b) La desocupación y entrega del inmueble indicado en el apartado anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el capítulo de hechos de la presente demanda, con sus frutos y acciones, de conformidad con la renta, que a juicio de peritos, hubiere obtenido del inmueble en caso de que no hubiere sido ocupado por los demandados en caso contrario a derecho. c) El pago de los daños y perjuicios causados, d) El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio.

En el apartado a los hechos manifiesta que con fecha 02 de marzo del año 1992, su esposo IGNACIO NAVA PEREZ, celebró contrato privado verbal de promesa de venta con SERGIO PICHARDO FERNANDEZ y VERONICA SILVIA MARTINEZ PICHARDO respecto del inmueble ubicado en la calle de Valle de los Piracantos número 13, manzana 40, lote 48, Fraccionamiento del Valle, en municipio de Tultitlán, Estado de México.

Posteriormente el 03 de marzo de 1998, SERGIO PICHARDO FERNANDEZ y VERONICA SILVIA MARTINEZ DE PICHARDO, celebraron contrato privado por escrito del inmueble antes referido con IGNACIO NAVA PEREZ por la cantidad de \$180,000.00 suma que fue liquidada mediante 9 parcialidades, finiquitándose la totalidad de la misma el día 6 de noviembre de 1998.

Y el 14 de noviembre del año 2003, se celebró contrato de compraventa entre MARIA TOMASA GODINEZ BENITEZ como compradora y SERGIO PICHARDO FERNANDEZ y VERONICA SILVIA MARTINEZ GONZALEZ DE PICHARDO como vendedores, el inmueble ya descrito en líneas que anteceden, contrato que fue formalizado ante la fe del Notario Público número 43 del Distrito Federal, expidiéndose así la escritura pública respectiva, en consecuencia de ello, quedando así inscrito

ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en fecha 18 de diciembre del 2003. Expiéndosele el correspondiente título de propiedad y clave catastral.

Que en fecha 25 de febrero del 2004, se presentaron en el domicilio pluricitado con antelación, quienes dijeron ser personal del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, así como ROBERTO VENANCIO SAENZ RAMIREZ quien dijo ser adjudicatario con el señor FRANCISCO JOSE CONTRERAS VACA y propietarios legales del inmueble en comento, con la finalidad de embargar bienes del señor SERGIO PICHARDO FERNANDEZ.

De igual forma, el 13 de diciembre del año 2007, al llegar a su domicilio ubicado en la calle de Valle de los Piracantos número 13, manzana 40, lote 48, fraccionamiento Izcalli del Valle, en Tultitlán, Estado de México, MARIA TOMASA GODINEZ BENITEZ y su esposo IGNACIO NAVA PEREZ, se encontraron a varias personas en compañía de quien dijo ser Ejecutor del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, así como ROBERTO VENANCIO SAENZ RAMIREZ y FRANCISCO JOSE CONTRERAS VACA, vaciaron su hogar, dejando todas sus pertenencias en la calle y cerraron con candado todas las puertas de acceso a la casa.

Y desde el 13 de diciembre del 2007, ROBERTO VENANCIO SAENZ RAMIREZ y FRANCISCO JOSE CONTRERAS VACA, ocupan el inmueble, negándose rotundamente a entregárselo.

Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de Apoderado o Gestor que legalmente le represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla en Juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracción II del Código de Comercio, esto por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo del emplazamiento. Se expiden a los catorce días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

73-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

CESAR ANTONIO ROCHIN GARCIA.

En el expediente marcado con el número 494/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CONTRERAS TENA MAURICIO, en contra de CESAR ANTONIO ROCHIN GARCIA, SERGIO MAURICIO ROCHIN GARCIA, MARIA DE LOURDES SOFIA ROCHIN GARCIA, ALEJANDRO ROCHIN GARCIA, OCTAVIO OTHON ROCHIN GARCIA, JUAN IGNACIO ROCHIN GARCIA y PABLO DANIEL ROCHIN GARCIA, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha nueve de

noviembre del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos a CESAR ANTONIO ROCHIN GARCIA, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la tercera interpuesta por MARIA DE LOURDES GARCIA ARCOS DE ROCHIN, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dicha tercera se seguirá en su rebeldía; asimismo, se le viene para que señale domicilio en la Colonia El Conde de esta municipalidad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte tercera interpuesta reclama en el juicio lo siguiente: A efecto de que levante el embargo trabado sobre el inmueble consistente en el predio rústico ubicado en El Salto, perteneciente al Municipio de Huimilpa en el Estado de Querétaro, toda vez que el mismo es y le corresponde a la suscrita el pleno y único y exclusivo dominio, como se demostrara a través del primer testimonio de la escritura pública número 19,482 pasada ante la fe del Notario Público Licenciado ENRIQUE JAVIER OLVERA VILLASEÑOR, titular de la Notaría Pública Número 21 del Distrito Judicial de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, misma que se encuentra debidamente inscrita en el folio real número 2199/3 de fecha 27 de noviembre del 2007 del Registro Público de la Propiedad de Amealco, Querétaro, y por tanto procede la cancelación del gravamen que sobre dicho inmueble pesa, derivado del presente juicio del cual no soy parte ni tengo intervención alguna.

Con fecha 29 de noviembre del año 2006 o sea incluso antes de que iniciara el juicio en que se actúa, la suscrita adquirió por contrato de compraventa los derechos de Propiedad respecto del inmueble identificado como predio rústico Querétaro, con una superficie de 8-21-00 hectáreas.

Lo anterior lo acredito con el primer testimonio de la escritura pública número 19,492 de fecha 29 de noviembre del 2006, pasada ante la fe del Señor Licenciado ENRIQUE JAVIER OLVERA VILLASEÑOR, Notario Público titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Judicial de Santiago de Querétaro en el Estado de Querétaro, misma que quedo inscrito en el folio real 2199/3, de fecha 27 de noviembre del año 2007, en el Registro Público de la Propiedad de Amealco, en el Estado de Querétaro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

73-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A CATALINA BARON LOPEZ.

Que en el expediente número 273/2009, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por JULIO GASPAR GASPAR en contra de CATALINA BARON LOPEZ, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que los

une, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. B).- El pago de gastos y costas que del presente asunto origine. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totoimoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

155.-20, 29 enero y 10 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 440/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ENRIQUE MONROY GALINDO, respecto de un inmueble, ubicado en el número 20 veinte, de la Avenida Centro de El Oro, México, con una superficie de 211.24 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.50 metros linda con la calle de su ubicación Independencia; al sur: 4.60 metros y linda con Antonio Monroy Galindo; al oriente: en cinco líneas 16.00, 1.10, 8.20, 0.40 y 1.80 metros colinda con los señores José Luis Morales Reyes y María del Carmen Reyes Melchor; y al poniente: en dos líneas: 10.60 metros y 16.00 metros colinda con Austreberto Quezada Salazar y Antonio Chew Salas.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el seis 06 de enero de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

156.-20 y 25 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1118/1991, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTA PATRICIA OLIVEROS GARCIA en contra de ALBERTO SALDIVAR CASAS y ALBERTO SALDIVAR GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera

Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en la Villa de Calimaya, Calimaya, Estado de México, inmueble con superficie de 12,459 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros con Ezequiel González; al sur: 112.10 m con Ponciano Robles Crisóstomo; al oriente: 106.40 metros con camino a Metepec; al poniente: 110.20 metros con Ponciano Robles Crisóstomo, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 624, volumen 13, libro primero, sección primera, fecha 18 de marzo de 1986, a nombre de ALBERTO SALDIVAR CASAS. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 168,196.50 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.); con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis.

Toluca, Estado de México, catorce de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

157.-20, 26 enero y 2 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1189/08.  
DEMANDADO: RODOLFO MORALES SERRANO.

En el expediente 1189/08, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por GLORIA LUZ MEZA NAVARRO y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DE LA ROSA, en contra de RODOLFO MORALES SERRANO, en fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado RODOLFO MORALES SERRANO, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento y respeto del contrato celebrado entre las partes de este juicio, de fecha seis de diciembre de dos mil siete mismo que se exhibe como documento base de la demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública, a favor de los promoventes, y sobre el bien inmueble ubicado en Avenida San Rafael número 13, Unidad Cancún, edificio E, departamento 01, colonia San Rafael, Tlalnepantla, México. C).- El pago de la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, por concepto de los adeudos del servicio eléctrico y suministro de agua que dolosamente dejó el demandado. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una

copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

154.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 286/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONSUELO RIOS LUNA, en contra de VICTOR MAYO SOLIS y FRACCIONADORA Y URBANIZADORA MEXICANA, S.A., por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado la demandada VICTOR MAYO SOLIS, mediante edictos, que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman de VICTOR MAYO SOLIS: A) La propiedad por usucapión o prescripción positiva a mi favor del lote de terreno marcado con el número veinticinco, de la manzana veintitrés, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1145, de la colonia La Florida, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. B) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

**HECHOS**

1.- En fecha veinte de enero de dos mil uno, celebre contrato privado de compraventa con el señor VICTOR MAYO SOLIS, respecto del lote de terreno marcado con el número veinticinco, de la manzana veintitrés, ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número mil ciento cuarenta y cinco, de la colonia La Florida, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- En dicho contrato estipulamos que el precio del bien inmueble sería de \$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- En consecuencia de lo anterior, la suscrita tome posesión física y material del inmueble materia de la presente litis. 4.- El lote de terreno en cuestión cuenta con una superficie de 250 m<sup>2</sup> (doscientos cincuenta metros cuadrados). 5.- Desde el momento en que la suscrita tome posesión del bien inmueble, me he ostentado como dueña.

Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

58-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 8/09.

DEMANDADA: MARIA DE JESUS FERNANDEZ ALBORES.

En el expediente marcado con el número 8/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO DURAN KING en contra de MARIA DE JESUS FERNANDEZ ALBORES, mediante auto de fecha siete de enero de dos mil diez, se ordenó se proceda a sacar a remate el bien mueble embargado en autos, por lo que se señalan las once horas del día cuatro de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del bien mueble embargado en autos, consistente en vehículo automotor marca Mazda, modelo 2006, tipo 5 Minivan, color gris, número de serie JMICR29386010970, con placas de circulación LZM 71-89 del Estado de México, teniéndose como precio para el remate la cantidad de \$ 128,745.23 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.). Por lo cual se deberá anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico "Diario Amanecer" de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda citada.

Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

76-A1.-20, 21 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

OCTAVIO DE LA CRUZ TESILLO, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 811/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle sin nombre sin número, en el Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con Guillermina Ramírez; al sur: 100.00 metros con Eulalia Bertha Flores; al oriente: 100.00 metros con María del Carmen Rodríguez; y al poniente: 100.00 metros con Hildeberto Delgado Escalona, con una superficie total aproximada de 10,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

77-A1.-20 y 25 enero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

Expediente 1756/112/09, HUGO ESPINOZA NUÑEZ y ADRIAN ESPINOZA NUÑEZ, promueven inmatriculación administrativa respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en calle del Calvario sin número, en población de Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en cinco líneas; 12.50 m, 7.00 m, 15.00 m y 29.70 m con Salvador Patricio Rodríguez; 22.48 m con Francisco Juárez Cortés; al sur: 34.00 m con camino al Río; al oriente: 42.00 m con zona de restricción federal; y al poniente: 3.00 m con calle del Calvario. Superficie aproximada 1,342.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los catorce días del mes de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

163.-20, 25 y 28 enero.

protocolo a mi cargo y con fundamento en el artículo 126 (ciento veintiséis) de la Ley del Notariado a solicitud de la señora MAGALI ESCAMILLA ORDOÑEZ, en su calidad de descendientes, inicie la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ERNESTINA ORDOÑEZ ESPEJEL.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de la descendiente para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su entroncamientos con la de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento, según documentos recabados del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y el Archivo Judicial, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 82  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

153.-20 enero y 2 febrero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**
**SEGUNDA PUBLICACION**

Por escritura número 1,308, de fecha 17 de septiembre del 2009, autorizada el día 17 de noviembre del mismo año otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras NICOLASA JUAREZ GUZMAN, ALMA ANGELICA RIVERA JUAREZ, GUADALUPE RIVERA JUAREZ y ROSALIA RIVERA JUAREZ, reconocieron su derecho de heredar recíprocamente, como esposa e hijas, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO RIVERA ZUÑIGA, quienes tienen capacidad de ejercicio y manifestaron bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A).- Su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente.

B).- Que no tienen conocimiento que además de ellas no tienen conocimiento, exista alguna otra persona con derecho de heredar.

La presente publicación se realiza en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 08 de Diciembre del 2009.

M. EN D. EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
 No. 159 DEL ESTADO DE MEXICO.

74-A1.-20 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 12,167 (doce mil ciento sesenta y siete), del volumen CCLXVII (doscientos sesenta y siete), el día trece de enero del dos mil diez, los señores IGNACIO ARTURO PALMA JIMENEZ y ELVIA PALMA JIMENEZ, en su carácter de únicos y universales herederos a bienes del señor PEDRO PALMA HERRERA, aceptaron la herencia y la señora ELVIA PALMA JIMENEZ, aceptó el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 13 de enero del 2010.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

152.-20 y 29 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Toluca, México a 15 de Enero del 2010.

Por instrumento público número 35,339 (treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve), volumen seiscientos cuarenta y seis romano, de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve, del



"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, ENERO 19 DE 2010

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 01/2010/LVII-LEM**

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A:

**"SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES DEL PODER LEGISLATIVO"**

**VIGENCIA DE CONTRATO:** 12 MESES A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2010.

**CONDICIONES DE PAGO:** LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO PAGARÁ EN FORMA MENSUAL Y A PERÍODOS VENCIDOS LA FACTURA CORRESPONDIENTE, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO; EJERCICIO FISCAL 2010.

**PERSONAS INHABILITADAS:** ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**GARANTÍA DE SERIEDAD:** LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD CONSISTENTE EN \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. N.) MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER LEGISLATIVO.

**LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y EL FALLO DE ADJUDICACIÓN:** TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DE LOS DÍAS 22, 27 Y 29 DE ENERO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL 7° PISO DE AV. INDEPENDENCIA OTE. N° 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO. LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 21 DE ENERO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 17:30 HORAS.

**COSTO DE LAS BASES:** ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EFECTIVO.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL  
DEL PODER LEGISLATIVO  
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO**EDICTO****ALBERTO REYNOSO GARCIA.****En su carácter de tercero interesado en los autos del juicio administrativo número 1187/2009.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos de fechas veinticuatro de septiembre de la anualidad pasada y trece de enero del año en curso, dictados en los autos del juicio administrativo número 1187/2009, promovido por la empresa Las Cervezas Modelo del Estado de México, S.A. de C.V., en contra del Titular de la Oficina Registral Toluca, se llama a juicio a Alberto Reynoso García, en su carácter de tercero interesado, haciéndole saber que la actora en su parte conducente señaló como acto impugnado: la prórroga de la anotación preventiva de embargo judicial anotada en el Volumen 334, Libro Primero, Sección Primera, Partida 526, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, foja 65; por otra parte, se hace saber al tercero interesado que queda a su disposición en esta Primera Sala Regional, copias simples de la demanda y de sus anexos, promovida por la empresa Las Cervezas Modelo del Estado de México, S.A. de C.V.; asimismo, que tiene el derecho de comparecer al juicio administrativo número 1187/2009, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN AV. JOSE VICENTE VILLADA, NUMERO 114, PRIMER PISO, SECCION A, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos impugnados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Por otra parte **SE REQUIERE** al tercero interesado, para que dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído que por edicto se practicará, señale domicilio dentro de la ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le efectuarán por medio de los estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL ESTATAL.-DOY FE.**

**ATENTAMENTE****LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE  
LA PRIMERA SALA REGIONAL****LIC. MARICELA DEL RIO ROMERO  
(RUBRICA).**

**PLASTECNIK, S.A. DE C.V.**  
**LERMA, ESTADO DE MÉXICO**

PLA070321HB2

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

1.-	ACTIVO		
1.1	CIRCULANTE		
	IMPUESTOS POR RECUPERAR	802,403.63	
	<b>SUMA</b>		<b>\$ 802,403.63</b>
<hr/>			
3.	CAPITAL CONTABLE		
	CAPITAL SOCIAL	6,693,763.82	
	FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	0.00	
	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4,891,793.59	
	RESULTADO DEL PERIODO	-999,566.60	
	<b>SUMA CAPITAL</b>		<b>\$ 802,403.63</b>
			<b>MAGDALENO FERNANDEZ OREA</b>
			<b>LIQUIDADOR</b>
			<b>(RUBRICA).</b>

**PLASTECNIK, S.A. DE C.V.**  
**LERMA, ESTADO DE MÉXICO**

PLA070321HB2

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

	VENTAS BRUTAS	0.00	
	VENTAS DE ACTIVO FIJO	0.00	
	DEV Y REB S/ VTA:	0.00	
	<b>VENTAS NETAS</b>	<b>0.00</b>	
MENOS	COSTO DE VENTAS	0.00	
	DEVOLUCIONES Y REB S/COMPRAS	0.00	
	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>0.00</b>	
	UTILIDA O (PERDIDA) BRUTA		0.00
MENOS	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
	GASTOS GENERALES	610,860.82	
	GASTOS DE FABRICACIÓN	0.00	
	GASTOS NO IETU	139,390.79	
			750,251.61
	UTILIDAD EN OPERACIÓN		-750,251.61
+/-	COSTO INTEGRAL DE FIN		
	GASTOS FINANCIEROS	19,477.03	
	PÉRDIDA CAMBIARIA	0.00	
	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	
			19,477.03
+/-	OTROS GASTOS Y PROD.		
	OTROS PRODUCTOS		-48,763.63
	INGRESOS NO ACUMULABLES		0.00
	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO		278,601.59
	DEV Y REB S/COMPRAS		0.00
			229,837.96
	<b>ÚTIL DEL PERIODO ANTES DE ISR Y PTU</b>		<b>\$ -999,566.60</b>
	ISR E IMPAC		0.00
	PTU POR PAGAR		0.00
	<b>UTILIDAD NETA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ -999,566.60</b>

**MAGDALENO FERNANDEZ OREA**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

**"COMERCIALIZADORA MÁS DIEZ K", S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN**  
**DEL 1° DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**  
**(Importes en Pesos, sin Centavos)**

VENTAS NETAS TOTALES.	0
COSTO DE VENTA	<u>0</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>0</b>
<b><u>GASTOS DE OPERACIÓN</u></b>	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	<u>39,580</u>
<b>PÉRDIDA EN OPERACIÓN</b>	<b>-39,580</b>
PRODUCTOS FINANCIEROS (Int. Bancarios)	89,811
GASTOS FINANCIEROS (Com. Bancarias)	<u>3,245</u>
	<b>86,566</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE I.S.R.</b>	<b><u>46,986</u></b>
I.S.R. CAUSADO	
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b><u>46,986</u></b>

C.P.C. SERGIO L. DEL CASTILLO NIETO  
CED. PROFESIONAL 1497459  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

**"COMERCIALIZADORA MÁS DIEZ K", S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009**  
**(Importes en Pesos, sin Centavos)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
BANCOS	32,244		
I.V.A. ACREDITABLE	15,149	TOTAL PASIVO	<u>0</u>
I.S.R. A FAVOR	<u>11,075</u>		
TOTAL CIRCULANTE	58,468		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	44,345
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-32,863
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>46,986</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>58,468</u>
TOTAL ACTIVO	\$ <u>58,468</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ <u>58,468</u>

C.P.C. SERGIO L. DEL CASTILLO NIETO  
CED. PROFESIONAL 1497459  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El ciudadano Francisco Rios Maya, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 62, Volumen 65, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, correspondiente a los lotes de terreno números 5, 6, 23 y 24 de la manzana "a", y 11 de la manzana "g", situados en el fraccionamiento para habitación popular "Adolfo Ruiz Cortínez", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

**Lote número cinco, de la manzana "a":**

**AL NORTE**, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con lote seis;

**AL SUR**, en la misma medida, con lote cuatro;

**AL ORIENTE**, en diez metros, con lote veinticuatro; y

**AL PONIENTE**, en la misma medida con calle Norte Ocho.

CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 M2.

**Lote número seis, de la manzana "a":**

**AL NORTE**, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con lote siete;

**AL SUR**, en igual medida, con lote cinco;

**AL ORIENTE**, en diez metros, con lote veintitrés; y

**AL PONIENTE**, en diez metros, con calle Norte Ocho.

CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 M2.

**Lote número veintitrés, de la manzana "a":**

**AL NORTE**, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con lote veintidós;

**AL SUR**, en la misma medida, con lote veinticuatro;

**AL ORIENTE**, en diez metros, con calle Norte Nueve; y

**AL PONIENTE**, en diez metros con lote seis.

CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 M2.

**Lote número veinticuatro, de la manzana "a":**

**AL NORTE**, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con lote veintitrés;

**AL SUR**, en la misma medida, con lote veinticinco;

**AL ORIENTE**, en diez metros, con calle Norte Nueve; y

**AL PONIENTE**, en la misma medida, con lote cinco.

CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 M2.

**Lote número once, de la manzana "g":**

**AL NORTE**, en veintiún metros, cincuenta centímetros, con lote diez;

**AL SUR**, en igual medida, con lote doce;

**AL ORIENTE**, en diez metros, con calle Norte Cinco; y

**AL PONIENTE**, en diez metros, con lote siete.

CON UNA SUPERFICIE DE 215.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑÓN  
EL DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

